



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-133777808- -APN-DGD#MAGYP - Inicio acopio de Tabaco

VISTO el Expediente N° EX-2022-133777808- -APN-DGD#MAGYP del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que ante el desarrollo del ciclo productivo se hace necesaria la iniciación del acopio de determinados tipos de tabaco para la Campaña 2022/2023.

Que ante dicha situación resulta inconveniente para el agricultor la retención del producto, cuando el mismo alcanza las condiciones óptimas para su venta.

Que, en consecuencia, se hace preciso establecer la fecha de iniciación del acopio para evitar inconvenientes en la comercialización a productores y acopiadores.

Que de acuerdo a lo mencionado, resulta conveniente considerar el caso de los tabacos tipo Virginia, Burley, Criollo Chaqueño, Criollo Correntino, Criollo Misionero y Criollo Argentino, ya que la apertura de la etapa de comercialización evitará perjuicios a las partes interesadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, los Decretos Nros. 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo Virginia de la Campaña 2022/2023, el día 5 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo Burley de la Campaña 2022/2023, el día 2 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Iníciase el acopio de las clases comerciales de los tabacos tipo Criollo Argentino, Criollo Correntino, Criollo Chaqueño y Criollo Misionero de la Campaña 2021/2022, el día 6 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.